RESOLUCION No. 2026-11-02-001 del 11 de febrero del 2026.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. CONV-COMP-001-2026 CUYO OBJETO ES: *"AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS Y LA ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO BOLIVAR A TRAVÉS DE ACCIONES AFIRMATIVAS QUE BENEFICIEN Y CONTRIBUYAN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR VIGENCIA 2026"*.

El suscrito **ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO - BOLÍVAR**, en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017 y en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Manuales, Guías y Modelos Tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente**.**

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de San Juan Nepomuceno Bolívar en virtud de los principios de eficiencia, transparencia y los principios en general que rigen la función pública, en desarrollo de la actividad contractual, está interesado en celebrar convenio de asociación que tenga por objeto: **"*AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS Y LA ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO BOLIVAR A TRAVÉS DE ACCIONES AFIRMATIVAS QUE BENEFICIEN Y CONTRIBUYAN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR VIGENCIA 2026"*, con un presupuesto oficial de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 500.000.000) M/CTE.**

Que conforme el Decreto 092 del 2017, en especial el artículo 4°, el Municipio de San Juan Nepomuceno Bolívar, elaboró los estudios previos, análisis del sector y estudio del mercado, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 442 del 14 de Julio de 2025.

Que el proceso contractual se adelantó en la plataforma transaccional SECOP II bajo la modalidad de **PROCESO COMPETITIVO**, conforme lo contemplado en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 4 y 5 del Decreto 092 de 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, *articulo 4 "Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad"* conforme a los fundamentos expuestos en los estudios previos, invitación publica y anexos.

Que, en consideración de lo ya expuesto se elaboró Invitación Pública No. CONV- COMP-001-2026, la cual fue publicada el 02 de febrero del 2026 en la Plataforma Única de Contratación SECOP II, con el fin que los posibles oferentes realizaran observaciones a la invitación pública y fueran participes de la misma.

Que, en el Cronograma del proceso se estableció como fecha de recepción de

Observaciones, el día 03 de febrero del 2026.

Que, llegada la fecha para la recepción de observaciones, mediante la plataforma SECOP II, no se presentaron observaciones.

Que, como fecha para presentación de propuesta se fijó el día 05 de febrero del 2026 a las 09:00 a.m., recibiendo una única propuesta así:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
HOMBRES DE MI TIERRA - ADULTO. MAYOR	ASOCIACION HOMBRES DE MI TIERRA	En análisis	5/02/2026 6:23 AM	500.000.000 COP

Que, se procedió a realizar la evaluación preliminar de la propuesta presentada por parte del comité de evaluación técnico, económico – financiero y jurídico, para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos dentro de la Invitación del proceso de contratación y resultando está NO HABILITADA JURIDICA Y TECNICAMENTE.

Que, el día 09 de febrero del 2026, se publicó en la plataforma SECOP II, informe de evaluación preliminar de la propuesta presentada, dando traslado al proponente ***ASOCIACION DE HOMBRES DE MI TIERRA*** para realizar las subsanaciones a las que hubiere lugar.

Que, durante el termino otorgado para la subsanación de lo observado al informe preliminar de evaluación, el proponente ***ASOCIACION DE HOMBRES DE MI TIERRA*** presenta los documentos correspondientes para la subsanación.

Que, el día 11 de febrero del 2026, se procede a realizar la evaluación definitiva de la propuesta habilitada, donde la verificación y calificación del comité evaluador dio el siguiente resultado:

CONSOLIDADO FINAL DE EVALUACION

EVALUACION JURIDICA	CUMPLE	HABILITADO
EVALUACION TECNICA	CUMPLE	HABILITADO
EVALUACION ECONOMICA	CUMPLE	HABILITADO

CONSOLIDADO FINAL REQUISITOS PONDERABLES

CRITERIO DE PONDERACION	PONDERACIÓN PUNTAJE MÁXIMO	PUNTOS OBTENIDOS
Experiencia adicional a la exigida en la Experiencia General Habilitante.	54,75	54,75
Transporte Adicional al Habilitante.	35	35
Emprendimiento de mujeres.	0,25	0
Apoyo a la industria Nacional.	10	10
TOTAL	**100 puntos**	**99,75**

En ese orden de ideas, atendiendo a la oferta presentada por el proponente en que acepta y manifiesta conocer las condiciones del proceso de contratación, el comité evaluador recomendó al Ordenador del Gasto realizar la adjudicación del Proceso Competitivo No. CONV-COMP-001-2026 al Proponente **ASOCIACION DE HOMBRES DE MI TIERRA**, con NIT. 806.009.116-0, por cumplir todos los requisitos habilitantes y ponderables.

Que, cumplidos los requisitos legales, y reglamentarios señalados en la Invitación Pública, la Alcaldía del Municipio de San Juan Nepomuceno Bolívar procede a la adjudicación del Proceso Competitivo No. CONV-COMP-001-2026.

Que, en mérito de lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – ADJUDICAR el Proceso Competitivo No. CONV-COMP- 001-2026, cuyo objeto ***"AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS Y LA ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO BOLIVAR A TRAVÉS DE ACCIONES AFIRMATIVAS QUE BENEFICIEN Y CONTRIBUYAN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR VIGENCIA 2026"***, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en la Invitación Publica a la Entidad Sin Ánimo de Lucro **ASOCIACION DE HOMBRES DE MI TIERRA** con NIT. 806.009.116-0, por un total de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 500.000.000) M/CTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUISE la presente Resolución al Representante Legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro **ASOCIACION DE HOMBRES DE MI TIERRA** con NIT. 806.009.116-0, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: **ORDENESE** adelantar el trámite correspondiente a la suscripción del respectivo Convenio Competitivo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: **ORDENESE** la publicación de la Presente Resolución en la Página del SECOP II para el conocimiento general de conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.7.1 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Púbica- SECOP a través del Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co

ARTICULO SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, según lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y rige a partir del día de la notificación a su adjudicatario, la cual se hará conforme a las normas del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan Nepomuceno, Bolívar, a los 11 días del mes de Febrero de 2026.

GUIDO JOSE FIGUEROA MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL SAN JUAN NEPOMUCENO BOLIVAR.

Proyectó: Osiris Rodríguez Sampayo –
Asesora Externa en Contratación.